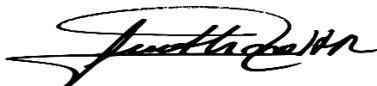


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Morales, Cauca, veinticinco (25) de octubre de 2021.- En la Fecha el despacho se dispone a dar respuesta a solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de REGULACIÓN DE VISITAS con radicado N° 2020-00011. Sírvase proveer.



**JUDITH MOTTA ROJAS**

Secretaria

Proceso:..... REGULACIÓN DE VISITAS N° 2020-00011-00

Demandante:..... ALEXANDER HOMEZ LOPEZ

Demandado:..... LILY XIMENA SANCHEZ RIOS

## Auto F. N° 32



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES-CAUCA  
1934089001  
CARRERA 1 B No. 4 B -07  
[juzgadopmmorales@gmail.com](mailto:juzgadopmmorales@gmail.com)  
[j01prmmorales@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmorales@cendoj.ramajudicial.gov.co)



### MORALES, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y en aras de dar respuesta a la solicitud elevada por el demandante del proceso de la referencia el señor ALEXANDER HOMEZ LOPEZ a través de la apoderada Judicial la Dra. LUZ ELENA CORTÉS CARRASQUILLA, remitida al correo electrónico del despacho donde solicita se inicien acciones para dar cumplimiento a la sentencia N° 01 del 23 de junio del 2021, proferida por este despacho judicial dentro del presente proceso.

#### PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se procede a revisar el proceso, encontrando que por sentencia N° 01 del 23 de junio del 2021 este Juzgado dispuso REGLAMENTAR LAS VISITAS del padre ALEXANDER HOMEZ LÓPEZ para con su hijo JUAN SEBASTIÁN HOMEZ SÁNCHEZ, ordenando que el señor ALEXANDER HOMER LOPEZ deberá visitar durante la vacaciones de mitad de año a su hijo menor JUAN SEBASTIAN HOMEZ en la zona urbana del municipio de Morales informando a este despacho y a la madre del menor la fecha en que va ir a visitarlo. Además, se ordeno que en caso de no poder visitarlo por situaciones de orden público o similares. deberán las partes de común acuerdo buscar una residencia den la ciudad de Popayán donde pueda el demandante realizar la visita bajo el control de la Comisaria de Familia competente.

Para verificar el cumplimiento de las órdenes dadas por este juzgado en la sentencia N° 01 del 23 de junio de 2021 debemos primero establecer en qué fecha exacta se presentan las vacaciones escolares tanto a mitad de año como en diciembre del menor JUAN SEBASTIAN HOMEZ para ello requerimos a la demandante LILY XIMENA SANCHEZ RIOS para que nos informe estas fechas vacacionales. Una vez obtenido el periodo vacacional escolar del menor se requerirá al señor ALEXANDER HOMEZ LOPEZ sobre la fecha de las vacaciones del menor en que va a viajar a la población de Morales, Cauca, a visitar a su hijo Juan Sebastián. Con esta fecha se le informara a la madre del menor el día de la visita para que pueda recibir en la población de Morales al padre del menor y le preste toda la colaboración. Deberá

informar al señor ALEXANDER HOMEZ LÓPEZ sobre los días que va usar para visitar al menor en la población de Morales. Y entonces fijaremos las horas de las visitas con la hora de llegada y la hora de salida. Deberán las partes informar al despacho quien entrega al menor quien lo recibe. El juzgado oficiara a la Comisaria de Familia de Morales Cauca para que a través de la psicóloga o una visitadora este presente al momento de la entrega del menor por parte de la madre, el recibo del menor por el padre y la entrega del menor al momento de la terminación de la visita por parte del padre ALEXANDER HOMEZ LOPEZ a la madre del menor LILY XIMENA SANCHEZ RIOS

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES- CAUCA,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR a la señora LILY XIMENA SANCHEZ RIOS, a fin de que informe al Juzgado las fechas de las vacaciones escolares tanto a mitad de año como en diciembre del menor JUAN SEBASTIAN HOMEZ SANCHEZ.

**SEGUNDO:** REQUERIR al señor ALEXANDER HOMEZ LÓPEZ a fin de que informe al Juzgado, si el como padre del menor JUAN SEBASTIAN HOMEZ SANCHEZ, la fecha de las vacaciones del menor en que va a viajar a la población de Morales, Cauca, a visitar a su hijo Juan Sebastián y sobre los días que va a usar para visitar a su hijo en la población referida

**TERCERO:** Requerir al padre y madre del menor Juan Sebastián Homez para que informen al despacho quien es la persona que va a entregar al menor y quien la persona que personalmente va a recibir al menor.

**CUARTO.:** Solicitar mediante Oficio la Comisaria de Familia de Morales durante las fechas de la visita para que a través de la Psicóloga o de la Visitadora Social estén presentes en el lugar y la fecha en que el señor Alexander Homez le hace la visita a su hijo menor quien entrega al menor quien lo recibe en qué condiciones del menor con conocimiento del horario que establecerá el despacho.

#### **NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MORALES-CAUCA

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
anotación en estado No. \_\_\_\_\_ hoy  
\_\_\_\_\_ del 2.021



---

**JUDITH MOTTA ROJAS**  
SECRETARIA